



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA LA CREACION DE UNA OFICINA MUNICIPAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON SEDE EN GUADALUPE TEPEYAC, CHIAPAS.

CONSIDERANDOS

- 1.- QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESION CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 1994, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON SEDE EN GUADALUPE TEPEYAC, MUNICIPIO LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS, CON LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y AMBITO TERRITORIAL QUE SE INDICAN EN EL ACUERDO DE QUE SE TRATA.
- 2.- QUE PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL DE 1994 SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO INTENSAS ACTIVIDADES DE DIVERSA INDOLE, CON EL FIN DE PROPICIAR EL MAS ALTO GRADO DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LOS COMICIOS DEL 21 DE AGOSTO PROXIMO.
- 3.- QUE PARA LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS CIUDADANOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 35, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESULTA NECESARIO CONTAR CON INSTANCIAS DE APOYO QUE COADYUVEN CON LOS ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO EN LA REALIZACION DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL.
- 4.- QUE DENTRO DE ESTAS TAREAS, SE ENCUENTRAN, ENTRE OTRAS: LAS DE COLABORAR CON LA RECEPCION Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL; APOYAR PARA LA DEBIDA INTEGRACION E INSTALACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; Y AUXILIAR EN LA RECEPCION Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO CORRESPONDIENTE.
- 5.- QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LA DE PROPONER AL CONSEJO GENERAL EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS QUE FORMULE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACUERDO DE CREACION, SU ESTRUCTURA, FUNCIONES Y AMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA.
- 6.- QUE LA SITUACION EXCEPCIONAL QUE PRIVA EN PARTE DEL IX DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL, GENERADA A RAIZ DEL CONFLICTO QUE SE SUSCITO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1994, HACE RECOMENDABLE PROPICIAR, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNA ATENCION ESPECIAL A LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE LOS COMICIOS FEDERALES EN ESA REGION.
- 7.- QUE UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUFICIENTE, ES PROCEDENTE LA AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN GUADALUPE TEPEYAC, MUNICIPIO LAS MARGARITAS, CHIAPAS.

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES APUNTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 85, PARRAFO 1, INCISO G) Y 112 PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO Y), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA OFICINA MUNICIPAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE TEPEYAC, MUNICIPIO LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS, CON LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y AMBITO TERRITORIAL PREVISTO EN EL ACUERDO TOMADO AL RESPECTO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES QUE ACTUALMENTE PRESENTA UNA PARTE DEL IX DISTRITO FEDERAL ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y A FIN DE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES, LA OFICINA MUNICIPAL CUYA CREACION SE AUTORIZA, DESARROLLARA Y EJECUTARA LAS ACTIVIDADES A SU CARGO CON LAS MODALIDADES QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.